PRORROGA 5 ACTA DE SUSPENSION N° 01, CO1.PCCNTR.7189135 DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º CO1.PCCNTR.7189135 DE 2025	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LP 005 DE 2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATANTE	GOBERNACION DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAL FONSECA 24
NIT.	901.918.720-4
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL
IDENTIFICACION	1.065.827.645 de Valledupar - Cesar
DIRECCION	CL 12 19 48, Fonseca - La Guajira
TELEFONO	77.026.480
VALOR:	SEISSIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($622.277.747,00)
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones
SUSPENSION No. 1	CUARENTA Y CUATRO (45) DÍAS
PRORROGA SUPENSION No. 1	QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA SUPENSION No. 2	VEINTICINCO (25) DÍAS
PRORROGA SUPENSION No. 3	VEINTE (20) DÍAS
PRORROGA SUPENSION No. 4	TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS
PLAZO	OCHO (8) MESES

FECHA ACTA DE INICIO	VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION 2:	NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION 3:	VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION 4:	VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION 5:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION 6:	CATORCE (14) DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACION 7:	DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2025

POLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
POLIZAS SEGUROS DEL ESTADO S.A	VIGENCIAS		No DE POLIZA 47-44-101030865
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/04/2025	24/06/2026	47-44-101030865
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	23/04/2025	21/12/2028	47-44-101030865
CALIDAD DEL SERVICIO	21/12/2025	21/12/2030	47-44-101030865

En Riohacha D.T., la Guajira, a los tres (3) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en la secretaria de Obras Públicas, la Ingeniera **SIRLE DIAZ MEJIA,** en su calidad de Secretaria de Obras Públicas Departamental, y Supervisora y el ingeniero **CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL**, Representante Legal del **CONSORCIO INTERVIAL FONSECA 24** en calidad de Interventor, con el fin de celebrar la suscripción de la presente **PRORROGA 5 AL ACTA DE SUSPENSIÒN No. 1** del contrato CO1.PCCNTR.7189135 de 2025, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Gobernación de La Guajira suscribió el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7189135 de 2025, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.6759188 de 2024.
2. Que mediante Acta de Suspensión N.º 1 y sus prórrogas N.º 1, 2, 3 y 4, se suspendió la ejecución del contrato de interventoría como consecuencia directa de la suspensión del contrato de obra, en aplicación del principio de sustracción de materia, al no existir actividades objeto de seguimiento.
3. Que la Prórroga N.º 4 de la suspensión del contrato de interventoría se estableció por un término de treinta y cuatro (34) días calendario, comprendidos entre el 28 de enero de 2026 y el 2 de marzo de 2026.
4. 4. Que la Entidad solicitó al contratista, el día 27 de febrero de 2026, informar si se habían superado las causas que dieron origen a la suspensión; no obstante, el contratista manifestó que

dichas circunstancias persisten y, en consecuencia, solicitó la quinta prórroga de la suspensión, al evidenciarse la imposibilidad de reiniciar las actividades contractuales en condiciones normales.

5. Que el Consorcio Intervial Fonseca 24, en calidad de interventor, evaluó dicha solicitud y emitió concepto técnico favorable, al evidenciar que persisten las condiciones que impiden la ejecución de las obras y, por ende, el desarrollo de las actividades de interventoría.
6. Que, en consecuencia, la interventoría solicitó a la Supervisión la prórroga de la suspensión de su contrato por el mismo término del contrato de obra, dado que no existen actividades técnicas, administrativas, financieras, contables ni ambientales que puedan ser objeto de control.
7. Que la suspensión del contrato de interventoría obedece exclusivamente a la suspensión del contrato de obra y se justifica en la necesidad de mantener la coherencia contractual y evitar la ejecución de actividades sin objeto.
8. Que la presente prórroga no genera reconocimiento económico adicional, compensaciones ni reajustes a favor del contratista de interventoría.
9. Que, en consecuencia, resulta técnica, administrativa y contractualmente procedente prorrogar por quinta vez la suspensión del Contrato de Interventoría, en correspondencia directa con el contrato de obra.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

SUSPENDER

PRIMERO. Prorrogar por cuarta vez la Suspensión N.º 1 del Contrato de Interventoría No. **CO1.PCCNTR.7189135** de **2025**, por un término de TREINTA Y CINCO (35) días calendario, comprendidos entre el **3 de marzo de 2026 y el 6 de abril de 2026**, o hasta tanto se levante la suspensión del contrato de obra.

SEGUNDO. El Contratista de Interventoría deberá informar de manera inmediata a la compañía aseguradora sobre la presente prórroga y, una vez se levante la suspensión, actualizar las vigencias de las pólizas, conforme a la fecha real del reinicio y al plazo final del contrato.

TERCERO. La presente suspensión no genera ningún beneficio económico ni reconocimiento adicional a favor del contratista de la interventoría.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, a los tres (3) días del mes de marzo de 2026.

SIRLE DIAZ MEJIA
Secretaria de Obras Públicas Dptal

CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL
R.L. CONSORCIO INTERVIAL FONSECA 24
Contratista Interventoría